

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 64/2019

Ref.: GEX 2019/05007/07976

Montevideo, 9 de julio de 2019.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2019/05007/07976 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Juan José Baraza, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Reloj Inteligente, KOLKE KVR 110**”.

RESULTANDO: **I)** que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Reloj Inteligente, KOLKE KVR 110**” es un reloj inteligente diseñado para funcionar principalmente como reloj además de medir diversos parámetros fisiológicos en relación a la actividad deportiva. Se adjuntan fotos de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8517.62.72.00**;

II) que de acuerdo con la muestra y la información aportada por el solicitante, la mercadería se presenta en una caja acondicionada para la venta al por menor, la cual contiene un reloj pulsera, un cable USB y un manual de usuario.

Según la información que figura en ficha técnica, se trata de un reloj pulsera alimentado por batería, que presta funciones de reloj, calendario, calculadora, alarmas, cronómetro y podómetro. A su vez, presenta la capacidad de conectarse a un dispositivo electrónico anfitrión (teléfono celular o Tablet) mediante Bluetooth® para poder realizar algunas funcionalidades del teléfono celular como atender llamadas, recibir mensajes, sacar fotos con la cámara del celular, controlar el reproductor de música, entre otras. Para ser sincronizado con un dispositivo anfitrión es necesario instalar APP Android APK y BT Notification.

Posee pantalla táctil, volumen variable, micrófono, puerto USB y parlante.

CONSIDERANDO: **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Organización Mundial de Aduanas en el año 2015 emitió cuatro Criterios de Clasificación respecto a los “dispositivos portátiles alimentados por batería” (relojes inteligentes) clasificándolos en la subpartida 8517.62, para los relojes que funcionan en sincronización con un dispositivo anfitrión;

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-JOAQUIN CORREA - US20054

Documento: 2019/05007/07976

Referencia: 9

Página: 2

IV) que la mercadería objeto de consulta presenta funcionalidades como dar la hora, calendario, calculadora, alarmas y podómetro sin la necesidad de ser sincronizado con otro dispositivo electrónico. Por lo que no sería susceptible de ser considerada la posición sugerida por el solicitante;

V) que la mercadería se presenta en una caja acondicionada para la venta al por menor, la cual contiene un reloj pulsera, un cable USB y un manual de usuario. La RGI 3 b) establece: “los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;”. El dispositivo con forma de reloj pulsera es quien le otorga al conjunto el carácter esencial;

VI) que en la **Sección XVIII**, el Capítulo 91 comprende: “**APARTOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES**”. Y la partida **91.02** alcanza a: “**Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01**”;

VII) que las Notas Explicativas de la Partida **91.02** establecen: “Se clasifican aquí los instrumentos horarios mecánicos y los instrumentos horarios eléctricos, casi siempre electrónicos, con caja y mecanismo, de los tipos utilizados para llevar sobre la propia persona, diseñados para funcionar en cualquier posición, que indican la hora o miden intervalos de tiempo, sin tener en cuenta el espesor del mecanismo. Entre estos instrumentos, hay que citar los relojes de pulsera, de bolsillo, colgantes, relojes broche, relojes sortija, etc. ... Esta partida comprende no solo los relojes con mecanismo sencillo sino también aquellos con sistemas complejos, es decir, incorporando elementos extras además de los que simplemente indican las horas, minutos y segundos, por ejemplo, los relojes cronógrafos, los relojes con alarma, los relojes de repetición y con dispositivo sonoro, los relojes autómatas, los relojes con calendario y los relojes que indican la reserva de batería. ...”

VIII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”;

IX) que de acuerdo a que el reloj pulsera presenta contador de tiempo incorporado se debería tomar en cuenta la subpartida 9102.1 – “Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado”;

X) que no se podrían considerar las subpartidas a dos guiones 9102.11 -- “Con indicador mecánico solamente” y 9102.12 -- “Con indicador opto electrónico solamente” por ser un reloj que posee más elementos y para su clasificación se debería tomar en cuenta la subpartida a dos guiones 9102.19 -- “Los demás”;

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-JOAQUIN CORREA - US20054

Documento: 2019/05007/07976

Referencia: 9

Página: 3

XI) que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

XII) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente⁴, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

XIII) que por tratarse de una subpartida cerrada a nivel regional y nacional, de debería clasificar la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 9102.19.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 91.02), RGI 3 b), RGI 6 (Texto de la subpartida 9102.19) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto de la subpartida regional 9102.19.00).-

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1º) Que debería clasificarse al producto denominado “**Reloj pulsera KOLKE KVR 110**” en la subpartida nacional **9102.19.00.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-JOAQUIN CORREA - US20054

ANEXO I: FOTOS DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2019/05007/07976

“Reloj pulsera KOLKE KVR 110”



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- JOAQUIN CORREA - US20054